

COUNCIL  
CONSEIL  
CONSEJO

---

## DÉCIMA CUARTA REUNIÓN

---

RESOLUCIÓN Núm. 231 (XIV)

(Aprobada por el Consejo en su 128ª sesión, el 11 de mayo de 1961)

### **ADMISIÓN DEL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE COMO MIEMBRO DEL COMITÉ**

*El Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para su admisión como Miembro del Comité;

*Habiendo sido informado* de que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acepta la Constitución y se obliga a contribuir, por lo menos, a los gastos de administración del Comité;

*Considerando* que el mencionado Gobierno ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, definido en el apartado b) del Artículo 2 de la Constitución del Comité;

*Convencido* de que el mencionado Gobierno puede prestar una valiosa ayuda para el fomento de los fines que persigue el Comité,

*Resuelve:*

1. Admitir como Miembro del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de esta Resolución; y

2. Fijar su contribución a la parte administrativa del presupuesto del Comité en el 8,09 por ciento de la misma.